BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N° 12/2025 (M.S.P.)





Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar
Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com
e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LICITACIONES

Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Pública N° 12/2025
Expte. E1-01107-6-2025

Objeto: "Compra de Combustible de Alcance Provincial destinado al Parque Automotor del Ministerio de Salud Pública."

Presupuesto Oficial: $ 218.650.000,00.

Fecha Límite de Presentacion de Sobres: 29/04/2025 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura: 29/04/2025 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 -CP 5.300- La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Seiscientos Mil ($ 600.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. CBU N° 3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Área Notarial - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja - Tel. 0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com

Cra. Selva R. De la Vega
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

C/c. - $ 52.656,00 - 11/04/2025

VARIOS

Secretaría de Tierras
Dirección Gral. de Bienes Fiscales

Edicto de Expropiación

Por intermedio de la presente se comunica y notifica, expresamente a Herrera Dávila, Ignacio Pedro; Herrera de Ponti, Rosa Benjamina, Suc. Antonio Herrera, D'alessandro de Vargas, Amelia, sus causahabientes y/o quienes se consideren con derecho, que por ante la Dirección General de Bienes Fiscales, dependiente de la Secretaría de Tierras, sita en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 682 de la ciudad de La Rioja, se tramitan los autos Expediente Código G02-00923-3-24, "Secretaría de Tierras - s/Cumplimiento de la Ley Nº 10.758 "Expropiación de Inmueble ubicado en Guandacol", con referencia a la expropiación de urgencia dispuesta mediante Ley N° 10.758 y Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 232 de fecha 10 de marzo de 2025, respecto a los inmuebles ubicados en la localidad de Guandacol, departamento General Felipe Varela de la provincia de La Rioja, que responden a las características que se individualizan más abajo. A continuación, en cumplimiento del Art. 19 de la Ley N° 4.611, se transcribe la parte pertinente de la Ley N° 10.758: "Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia parte de un (1) inmueble de mayor extensión ubicado en la localidad de Guandacol, departamento General Felipe Varela, que responde a las siguientes características: Inmueble: Propietario: Herrera Dávila, Ignacio Pedro; Herrera de Ponti, Rosa B; sucesión Herrera, Antonio; Dalesandro de Vargas, Amelia. Ubicación: Finca "Santa Elena". Linderos: entre río La Troya y río La Flecha, camino a El Zapallar. Antecedente de Dominio: V-57. Superficie aproximada: 2.500 hectáreas. Artículo 2º.- El inmueble referenciado será destinado al Programa de Desarrollo Territorial para la creación de polos productivos, agrícolas, ganaderos y de explotación turística, creando así unidades económicas de producción. Asimismo, el objetivo de la construcción de obra de captación y conducción en los ríos La Troya y La Flecha será el de incrementar las áreas de cultivo y fortalecer las actividades ganaderas y agrícolas de los productores de la localidad. Artículo 3º.- Las medidas, linderos y superficie definitivos del inmueble surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los organismos oficiales competentes. Artículo 4°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ley serán tomados de Rentas Generales con imputación a la misma. Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese." Decreto de la Función Ejecutiva N° 232 de fecha 10 de marzo de 2025: "Visto: El Expediente Código G02-00923-3-24, "Secretaría de Tierras s/Cumplimiento de la Ley 10.758 - Expropiación de Inmueble ubicado en Guandacol", y lo dispuesto mediante Ley Nº 10.758; y considerando (...) Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 149° de la Constitución Provincial; el Gobernador de la Provincia de La Rioja Decreta: Artículo 1º.- Exprópiense parte de un (1) inmueble de mayor extensión ubicado en la localidad de Guandacol, departamento General Felipe Varela que fuera declarado de utilidad pública por Ley 10.758 y se detalla a continuación. Inmueble 1: Plano: Aprobado por Disposición D.G.C.P. N° 027771 de fecha 12 de diciembre de 2024, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 152 - Folio 56, con fecha 16 de diciembre de 2024. Dominio: V-57. Titular dominial: Herrera Dávila, Ignacio Pedro; Herrera de Ponti, Rosa Benjamina, Suc. Antonio Herrera; y D'alessandro de Vargas, Amelia. Presenta. Nomenclatura Catastral: 4-8-46-3-564-106. Superficie: 817 ha 4.813, 86 m2. Valuación Fiscal: Cuarenta Millones Ochocientos Cincuenta Mil ($ 40.850.000,00). Inmueble II: Plano: Aprobado por Disposición D.G.C.P. N° 027771 de fecha 12 de diciembre de 2024, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 152 - Folio 56, con fecha 16 de diciembre de 2024. Dominio: V-57. Titular dominial: Herrera Dávila,

Ignacio Pedro; Herrera de Ponti, Rosa Benjamina, Suc. Antonio Herrera, y D'alessandro de Vargas, Amelia. Presenta. Nomenclatura Catastral: 4-8-46-3-962-608. Superficie: 1.007 ha 7.036, 53 m2. Valuación Fiscal: Veinticinco Millones Ciento Setenta y Cinco Mil ($ 25.175.000,00). Artículo 2°.- Establécese como monto indemnizatorio provisorio, a efectos de la expropiación de urgencia, la valuación fiscal informada por los organismos competentes y mencionada en el Artículo 1º del presente. Artículo 3°.- Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, de conformidad a lo expresado en el Artículo 2°. Artículo 4°.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y a través de la oficina que corresponda, procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°. Artículo 5°.- Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 2º y para el caso de ocurrir las situaciones impeditivas previstas en el Artículo 49° de la Ley 4.611, notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención.- Artículo 6°.- Por la Secretaría de Tierras, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la provincia de La Rioja de los inmuebles expropiados, labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 7.- Tomada la posesión de los inmuebles expropiados deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en el Artículo 19º de la Ley 4.611. Artículo 8°.- Por ante la Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Vivienda, Tierras y Hábitat Social y por el señor Secretario General de la Gobernación, y suscripto por la señora Secretaria de Tierras. Artículo 10°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese". Invitándolos en este acto a: 1) Comparecer en el plazo de diez (10) días hábiles; 2) Declarar el monto en dinero que consideren suficiente a los efectos de la indemnización y 3) Constituir domicilio a los efectos legales, bajo apercibimiento de ley. Art. 19 de la Ley 4.611 - Procedimiento Administrativo: "Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal". Art. 20 de la Ley 4.611 - Notificación: Tipo: "...Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación". Art. 131° de la Ley 10.707 - Domicilio: "Toda persona humana y jurídica que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga un domicilio electrónico prioritariamente y, un domicilio dentro del radio urbano del asiento de aquella. La persona interesada deberá además manifestar su domicilio real, si no lo hiciera o no denunciare el cambio, las resoluciones que deban notificarse en el domicilio real se notificarán en el domicilio constituido electrónicamente." El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces.

La Rioja, 26 de marzo de 2025.

Dr. José Fouad Yoma
Director General de Bienes Fiscales

S/c. - 28/03 al 11/04/2025

* * *

E.R. S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

El Directorio de la Sociedad Energía Riojana S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de abril de 2025 a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en calle Buenos Aires N° 264, Piso 2°, de la ciudad de La Rioja, a los efectos de tratar el siguiente:

Orden del Día

1) Designación del firmante del Acta de Asamblea.

2) Consideración de la documentación indicada en el Art. 234 inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 13, finalizado el 31 de diciembre de 2024, y de sus resultados.

3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico N° 13.

4) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 13.

5) Determinación de los honorarios de los Directores.

6) Determinación de los honorarios de los Síndicos.

7) Tratamiento de los aportes irrevocables realizados por el Accionista Gobierno de la Provincia de La Rioja.

8) Autorizaciones.

En la ciudad de La Rioja, a los 31 días del mes de marzo de 2025.

Alfredo Pedrali
Presidente de Directorio
E.R. S.A.

N° 31595 - $ 60.645,00 - 01 al 15/04/2025

Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales "Los Llanos" Limitada

08 de abril de 2025

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales Ltda., convoca de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 28 de abril de 2025 a las 09:00 horas en la sede de la Cooperativa, sita en calle pública s/n, de la localidad de Santa Lucía, departamento de Chamical, provincia de La Rioja para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a. Elección de dos asociados para firmar junto con el Presidente y la Secretaria el Acta de Asamblea. b. Elección de autoridades del Consejo de Administración y de la Sindicatura.

Se recuerda a los/as asociados/as lo citado en el Artículo 32° del Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Sin otro particular, esperando contar con su grata presencia, saludamos atentamente.

Martín Miguel Sande
Presidente

Carolina Andrea Dafunchio
Secretaria

N° 31643 - $ 12.129,00 - 11/08/2025

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Susana Fernández Favarón, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Quiroga, Sala 2, hace saber que el Sr. Fabián Gustavo De la Puente, ha iniciado juicio de Información Posesoria, en los autos Expte. N° 10102240000038466 - Letra "D" - Año 2024, caratulado: "De la Puente, Fabián Gustavo - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", sobre una fracción de terreno ubicado en Avda. Facundo Quiroga esquina Tristán Ochoa, B° Los Ferroviario, de esta ciudad Capital, individualizada según Plano de Mensura debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro, a través de la disposición N° 027266 de fecha 06/05/2024, Nomenclatura Catastral, Dpto.: 01; Circunscripción I; Sección D; Manzana: 11/1; Parcela "c", a nombre de Fabián Gustavo De la Fuente, que consta de una superficie total de 467,44 m2, y que linda al Norte: Pablo Rafael Mercado - Hugo Ricardo Horacio Mercado; al Sur: calle Tristán Ochoa; al Oeste: Avda. Facundo Quiroga y al Este: Adriana del Valle Molina. Lo que se cita a quienes pretendan formular oposiciones a presentarse en autos dentro de los 10 días contados a partir de la última publicación. Edictos que se publicarán por cinco (05) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local - Art. 409 del C.P.C.
Secretaría, 12 de marzo de 2025.

Ariel Rubén Dávila
Prosecretario

Nº 31583 - $ 25.120,00 - 28/03 al 11/04/2025 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría "A" - Tercera Circunscripción Judicial Dr. Walther Ricardo Vera - cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos Expte. N° 30101240000040402 - Letra "V" - Año 2024, caratulados: "Villanueva, Justo Florencio / Prescripción Adquisitiva - Información Posesoria", sobre el inmueble que se describe de la siguiente forma: Nomenclatura Catastral: Nomenclatura Catastral: Departamento: 12 - Circunscripción: I - Sección B - Manzana 18 - Lote 50, ubicado en la acera Sureste de calle Joaquín V. González, barrio Argentino, ciudad de Chamical, departamento Chamical, provincia de La Rioja. Mide: de frente al Noroeste 10,60 m, en su contrafrente Sureste 10,02 m; en su lado Noreste tres segmentos 7,95 m (2-3); 0,35 m (3-4); 4,46 m (4-5); y en su lado Suroeste 11,49 m, encerrando una superficie total de 123,50 m2. Linda: al Noroeste con calle Joaquín V. González, al Sureste, Noroeste con lote 34 de Justo Florencio Villanueva y al Suroeste con Lote 1 de Elizabeth Deolinda Ferreyra; Nomenclatura Catastral: Departamento 12; Circunscripción I, Sección B, Manzana 18, Parcela 50. Publíquese edictos por cinco veces.
Secretaría, 28 de marzo de 2025.

Dra. Giuliana Andrea Rivarola
Secretaria

Nº 31594 - $ 21.980,00 - 01 al 15/04/2025 – Chamical

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Antonia Elisa Toledo en los autos Expte. N° 20202210000026763 - Letra "N" - Año 2021, caratulados: "Noriega Gladys Yolanda; Meneza, Ediberto del Carmen - Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Ediberto del Carmen Meneza D.N.I

N° 6.716.856, y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia a presentarse a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Chilecito, veinte de marzo de dos mil veinticinco. Dra. Antonia Elisa Toledo (Juez) - Dra. Gisela Vicentini (Secretaria).

Cecilia Rita Seárez
Jefe de Despacho - Secretaría B

N° 31603 - $ 12.246,00 - 04 al 11/04/2025 - Chilecito

* * *

El Sr. Inspector Jacob Emanuel Saul a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición (E) IGJP N° 221/24 de fecha 21 de noviembre del año 2024 dictada en los autos Expediente N° C023-0295-8-24, caratulados: "Adolfo Ricardo Rojas - Solicita Inscripción de Fideicomiso" se ha resuelto aprobar el contrato de fideicomiso del dominado "Fideicomiso Rojas II" y ordenar la publicación del presente edicto. A tales efectos, se hace saber: Constitución: Por Escritura Pública N° 211, de la fecha 29 de noviembre del año 2023, autorizada por la Escribana Pública Nacional María Esperanza Whitaker Mercado, Titular del Registro N° 11 de la Provincia de La Rioja, entre el Sr. Adolfo Ricardo Rojas, DNI N° 14.372.643, CUIL N° 20-14372643-7, nacido el día 22 de febrero del año 1962, argentino, divorciado, jubilado, con domicilio en calle Samuel Luna N° 137, del barrio Vargas, de la ciudad de La Rioja, en su carácter de Fiduciante originario y la Sra. Virginia Carolina Rojas, DNI N° 36.436.560, CUIL N° 27-36436560-3, nacida el 02 de diciembre del año 1991, argentina, soltera, empleada, con domicilio en calle French N° 2261, Piso 4°, Departamento "C", del barrio Recoleta, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de Fiduciaria, constituyen un Contrato de Fideicomiso Ordinario de Administración. Denominación: "Fideicomiso Rojas II". Partes: Fiduciante: Sr. Adolfo Ricardo Rojas, DNI N° 14.372.643; Fiduciaria: Sra. Virginia Carolina Rojas, DNI N° 36.436.560, CUIT N° 27-36436560-3; Beneficiario: Sr Adolfo Rojas, DNI N° 37.493.393, CUIL N° 20-37493393-1, nacido el día 28 de marzo del año 1994, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle Samuel Luna N° 137, del barrio Vargas, de la ciudad de La Rioja y Fideicomisario: Sr Adolfo Ricardo Rojas, DNI N° 14.372.643. Duración: cinco (5) años a contar desde la fecha de su constitución, pudiendo ser renovado por igual plazo. Finalidad/Objeto: se constituye el Fideicomiso, declarado el Fideicomitente que lo hace con la finalidad de dotar de mayor funcionalidad en su administración y protección jurídica al bien inmueble que integra su patrimonio, que se describirá a continuación. El presente contrato también lleva por finalidad que la Fiduciaria administre el bien inmueble y frutos civiles, rentas y cualquier tipo de emolumentos que el mismo produzca y que transfiere el Fiduciante este acto, con la diligencia y prudencia de un buen hombre de negocios que actúa sobre base de la confianza depositada en ella, conforme lo establece el Artículo 1.674 del Código Civil y Comercial de la Nación. Su objeto principal será dedicarse por cuenta propia o de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, a las siguientes actividades: Servicios: prestación de todo tipo de actividades u operaciones susceptibles de ser prestados a entidades públicas o privadas, como así también a personas físicas o jurídicas. Comerciales: mediante el alquiler y comercialización de toda clase de bienes. Inmobiliario: mediante la adquisición de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y/o rurales, 44 la compraventa de terrenos, su división, fraccionamiento y administración de toda clase de inmuebles, explotación, arrendamiento y/o locación del mismo. Masa fiduciaria: está constituida por el bien inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según título se ubica en esta ciudad Capital de La Rioja, en el barrio Vargas, en el costado Este de calle Samuel Luna, antes calle pública s/n entre calles Callao y Bolivia, designado como Lote "6" de la Manzana B, que mide: de frente al Oeste sobre calle de su ubicación diez metros, por igual medida en su contrafrente Este, de fondo en su costado Norte y Sud veintiún metros, lo que hace una superficie total de doscientos diez metros cuadrados y linda: al Norte Lote "5", al Sud Lote "7", al Este Lote 14, todos de la misma manzana y al Oeste calle Samuel Luna, antes calle pública s/n°, bajo Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 93, Parcela "u" y Padrón N° 01-019758, como así también el crédito a cobrar en el futuro, devengados y a devengarse de las rentas producidas por el bien fideicomitido. Edicto por tres días en el Boletín Oficial.
La Rioja, noviembre del año 2025.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 31604 - $ 131.553,00 - 04 al 11/04/2025 – Capital

* * *

El Sr. Juez Dr. Walter M. Peralta de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Secretaría a cargo de la Dra. Laura Hurtado, ordena publicar edicto por 3 (tres) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando, los terceros que se consideren con derecho al inmueble ubicado en Joaquín V. González N° 560 barrio Tiro Federal de esta ciudad Capital, cuya Matrícula Registral es: Folio Real C-13105 y sus medidas total de 157,40 m2, Circunscripción I; Sección "B"; Manzana 69/1; Parcela 91. Colindantes: al Sur: con pasillo común (servidumbre de paso), al Norte con propiedad de la Sra. Dora Carreño de Vietto, al Este con lote de Máxima Agustina Álamo de Vega y al Oeste con el condómino Cynthia Paola Farías; a

comparecer a estar a derecho dentro del término de 10 días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 10202230000036179 - Año 2023 - Letra "H", caratulados: "Herrera Eligia Dominga s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)".
La Rioja, 12 de marzo de 2025.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 31605 - $ 12.246,00 - 04 al 11/04/2025 - Capital

* * *

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante: Claudia Susana Carpio, D.N.I. N° 20.901.376, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20201240000040863 - Año 2024 - Letra "C", caratulados: "Carpio, Claudia Susana / Sucesión Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces en Boletín Oficial.
Chilecito, La Rioja, 17 de marzo de 2025.

Dra. Margot Chade
Secretaria

S/c. - 04 al 22/04/2025 - Chilecito

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 20201240000039064 - Año 2024 - Letra "B", caratulados: "Barrionuevo, Adolfo Ramón / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces, citando y emplazando a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Adolfo Ramón Barrionuevo D.N.I. N° 11.733.281 a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial.
Chilecito, La Rioja, 14 de marzo de 2025.

Margot Chade
Secretaria

S/c. - 04 al 22/04/2025 - Chilecito

La Sra. Juez Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y Minas, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría "A", a cargo de Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, comunica que en autos "Rearte Luna Armando -Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" - Expte. 102022300000036342-R-2023, se ha iniciado Juicio de Información Posesoria y cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ley a quien se considere con derecho en relación al inmueble que se describe así: Mat. Cat. 01-I-g-14-r, N° de Padrón 01-002382 ubicado en ciudad Capital cuya superficie total es de 270,26 m2. Sito en B° Schincal. A tal fin ordenó se publiquen edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, Art. 409 inc. 2 del CPC. Fdo. Dra María Alejandra Echevarría - Juez. Ante mí, Dra. Laura M. Hurtado de Gimenez Pecci - Secretaria.
La Rioja, 27 de marzo de 2025.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 31608 - $ 10.362,00 - 04 al 11/04/2025 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría A de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta, a cargo del actuario, con sede en la ciudad de Capital de La Rioja, provincia del mismo nombre, en los autos Expte. N° 10201230000036903-V-2023, Vidal De la Colina, María Antonia / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), cita y notifica a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble sito en pasaje San Cayetano s/n casi Coronel Lagos, Parcela Nom Cat: Dpto.: 01; Circ.: I; Secc.: G; Mzn.: 16; PC: 110 a nombre de "Vidal de la Colina María Antonia, CUIL 27.14862167-0; Vidal de la Colina Teresa del Carmen, CUIL 23-17544411-4 y Vidal Silvia del Valle, CUIL 27.16567394-3, ubicado en el barrio San Román de esta ciudad Capital de la Rioja y que consta de una superficie de 422,61 m2, de forma irregular y en su costado Oeste que linda con Dedicación Rosario Chacón de Pereyra; y 17.67 en su costado Este, dividido en 2 tramos. Uno de 13.34 m que linda con Suc. Herrera Abel y Otro de 4.33 m que linda con Hortensia De la Fuente y Teresita Ester Adela de Cabral el cual cuenta con Disposición N° 026624 del 04 de julio de 2023 de la Dirección General de Catastro de la provincia de La Rioja. La parcela mensurada se le otorga Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01; Circ: I; Secc.: G; Mzn: 16; Parc.: L (Parte) "110". Tiene una superficie de 422,61 m2, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal, publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, provincia de La Rioja, a los 26 días del mes de septiembre de 2024. Fdo.: Dr. Walter Miguel Peralta (Juez) - Dr. Claudio Gallardo (Secretario).

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 31611 - $ 20.724,00 - 04 al 11/04/2025 - Capital

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Marcela Fernández Favarón, Secretaría "B", a cargo del Prosecretario Ariel Rubén Dávila, hace saber que en los autos Expte. N° 10102230000033643 - Letra "E" - Año 2023, caratulados: "Estado Provincial c/Del Moral Pedro Antonio - Ejecución Fiscal", se ordenó publicar por una (1) vez en un diario de circulación local el presente edicto, intimando al Sr. Del Moral Pedro Antonio, a depositar en el plazo de cuatro días (4) las sumas reclamadas de Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Siete con Veintidós Centavos, correspondiente al capital de la deuda, más la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos con Noventa y Cuatro Centavos en concepto de intereses, calculados con fecha 20/03/2023, y la suma de Pesos Veintidós Mil Trescientos Ochenta y Ocho con Treinta y Siete Centavos correspondiente a la tasa DGAA, que hace un total de Pesos Cuatrocientos Doce Mil Novecientos Noventa y Seis con Cincuenta y Tres Centavos ($ 412.996,53), con más la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con Cuarenta y Siete Centavos ($ 61.949,47), estimados provisoriamente para responder a las cosas de la ejecución, a la orden de esta Cámara Primera - Secretaría "B", en la cuenta N° 5-204966-2, CBU 3090000202000520496626, del Banco de La Rioja SAU, y como perteneciente a los presentes autos, debiendo acompañar copia de la boleta respectiva. Cíteselo de remate o defensa en el plazo de cuatro (4) días de la última publicación para oponer excepciones legítimas si las tuviere. Arts. 316, 317, 280, 281 y concordantes y 49 del C.P.C. Rija en lo pertinente el decreto de fs. 30 de autos. Secretaría, diecisiete de marzo de 2025. Dra. Marcela Fernández Favarón - Jueza. Sr. Ariel Rubén Dávila - Prosecretario.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

S/c. - 08 al 15/04/2025 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 7, Dra. Ana Carla Menem, por Secretaría "B" a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, en autos Expte. N° 10402240000038441 - Letra "Y" - Año 2024, caratulados: "Yáñez Candelaria Benigna s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios, y/o a todos quienes se consideren con derecho a la herencia del extinto Yañez Candelaria Benigna DNI N° F 7.889.237, dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C. La Rioja, 28 de octubre de 2024. Secretaría, 20 de febrero de 2025.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 31636 - $ 3.140,00 - 11/04/2025 - Capital

La Sra. Juez de la Excelentísima Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja Dra. Rita Silvina Albornoz, Secretaría "A" en los autos Expte. 20101250000041275 - Letra "G" - Año 2025, caratulados: "García, Marcela Alejandra / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante García, Marcela Alejandra D.N.I. N° 18.402.440, para que comparezcan dentro los treinta (30) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 31 de marzo de 2025.

Ana Laura Ocampo
Prosecretaria

Nº 31637 - $ 3.454,00 - 11/04/2025 - Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara 2° en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Karina Anabella Gómez (Jueza de Cámara), a cargo de la autorizante; Dra. Margot Chade, Secretaria, hace saber que en los autos Expte. N° 20201240000040835 - Año 2024 - Letra "M", caratulados: "Millicay, Luis Gaston c/De la Colina, Pedro Nicanor - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, por el término de tres (03) veces, citando a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito 27 de marzo de 2025.

Margot Chade
Secretaria

N° 31638 - $ 11.304,00 - 11 al 22/04/2025 - Chilecito

* * *

El Dr. Walter Miguel Peralta, Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría B, a cargo de la autorizante Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, que en los autos Expte. N° 10202240000040898 - Letra C" - Año 2024, caratulado: "Carreño, Pabla Silveria; Díaz, Francisco Andrés Avelino / Sucesión Ab Intestato", cita herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la herencia de los extintos Sres. Pabla Silveria Carreño, D.N.I. N° 7.888.321 y Francisco Andres Avelino Díaz, D.N.I. N° M3.008.812 a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación.
Secretaría, La Rioja, 27 de marzo de 2025.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaría "B"

N° 31639 - $ 3.140,00 - 11/04/2025 - Capital

El Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Secretaría del actuario, hacer saber por una (1) vez que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quien se considere con derecho a la herencia del extinto Nicolás Antonino Caliva, DNI 10.448.878, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 342 del C.P.C., en los autos Expte. N° 10401250000041507 - Letra "C" - Año 2025, caratulados: "Caliva, Nicolás Antonino - Sucesión Ab Intestato".
Secretaría, marzo de 2025.

Sergio Gabriel García
Prosecretario

Nº 31641 - $ 2.826,00 - 11/04/2025 - Capital

* * *

Banco de la Nación Argentina

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de La Rioja a cargo del señor Juez Federal Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría Leyes Especiales a cargo de la Dra. Ana Karina Barrionuevo en estos autos Expte. N° FCB 42919/2022 - Banco de la Nación Argentina c/Mazzarelli, Matías Joaquín s/Cobro de Pesos / Sumas de Dinero, hace saber la siguiente Resolución: "La Rioja, 14 de marzo de 2025. Vistos (...), Considerando (...) Resuelvo:1) Hacer lugar la demanda ordinaria por cobro de pesos deducida por el Banco de la Nación Argentina - Sucursal La Rioja contra el demandado, Sr. Matías Joaquín Mazzarelli, DNI 43.611.624, por los fundamentos expresados en el Considerando de la presente, debiéndose abonar la suma de Pesos Un Millón Setenta y Cuatro Mil Setecientos Diez con Diecinueve Centavos ($ 1.074.710,19.-) reclamada en concepto de capital, más los intereses conforme a las normas legales pertinentes, determinándose definitivamente en la etapa de ejecución de sentencia, con costas. 2) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta que exista monto definitivo en el presente juicio. 3) Regístrese y notifíquese. Fdo. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal." Edictos de ley por el término de un día en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, 20 de marzo de 2025.

Ana Karina Barrionuevo
Secretaria Federal

Nº 31642 - $ 4.710,00 - 11/04/2025 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 029/25 de fecha 28 de marzo de 2025, de la Inspección General de Justicia, en Expte. N° C023-0051-5-25, caratulados: Costin S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social, ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de (1) un día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que los señores Franco Alfredo Sbiroli, argentino, soltero, nacido el 16 de mayo de 1998, de profesión empresario, DNI N° 41.046.663, CUIL N° 20-41046663-6, domiciliado en calle Belgrano N° 23, barrio Centro de la ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja y Daniel Agustín Sbiroli, argentino, soltero, nacido el 21 de diciembre de 1994, de profesión contador público, DNI N° 38.222.160, CUIL N° 20-38222160-6, domiciliado en calle Belgrano N° 23, barrio Centro, ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja, resolvieron, mediante contrato privado con firmas certificadas, de fecha 04 de febrero de 2025, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Costin S.R.L. Domicilio Social: calle Arturo Marasso, esquina 2 de Abril, barrio Vargas de la ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja, República Argentina. Objeto: la Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Ferretería: la compra-venta al por mayor y por menor, consignación, locación, representación, distribución, importación y exportación de maquinarias, vehículos, equipos, motores, instrumental, accesorios, implementos, repuestos, herramientas, pinturas, artículos del hogar, caza pesca y campamentos. b) Electricidad y energía la compra-venta al por mayor y por menor, consignación, locación, representación, distribución, importación y exportación de equipos generadores de energía eléctrica, lámparas, elementos de todo tipo de iluminación para uso de cualquier tipo de energía, cajas eléctricas y accesorios, disyuntores cables y todo tipo de materiales, insumos e instrumental para uso eléctrico y energético. c) Construcción: Fabricación, compra, venta, distribución, importación y exportación de materiales de construcción, revestimientos, sanitarios y accesorios y materiales necesarios para la edificación de toda clase de vivienda, locales comerciales o industriales, materiales para la construcción de canalizaciones externas, internas y subterráneas, extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueductos y alcantarillados y, en general, todo material necesario e infraestructura requerida para brindar servicios públicos y privados en las construcciones. d) Seguridad e higiene: Comercialización de indumentaria, artículos de seguridad personal, de seguridad vial productos para seguridad doméstica, industrial y comercial. e) Productos de limpieza: Compra, venta a granel y fraccionado, importación y exportación, permuta, consignación, abastecimiento, distribución y comercialización de materias primas, insumos, productos elaborados o semielaborados y mercaderías de productos de higiene, limpieza y agroquímicos para uso doméstico, industrial, urbano, agrario y rural. f) Asesoramiento y servicio: de mantenimiento construcción, instalación y reparación de equipos, herramientas y maquinarias comercializadas. e) Licitación y concursos: podrá participar en concursos de precios, licitaciones o cualquier tipo de contratación, ya sean públicos o privados, del estado nacional, provincial o municipal. A efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene capacidad jurídica para realizar todos los actos contratos y operaciones tendientes al cumplimiento del mismo, como así también todo acto que se vincule directa o indirectamente con aquel que no esté prohibido por las leyes y el presente estatuto. La sociedad puede aceptar *y* realizar inversiones y aportes de capital en sociedades y / o agrupaciones y/o uniones de empresas constituidas o a constituirse en el país o en el exterior y cualquier contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. Capital: El capital social es de Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000) representado por cinco mil (5000) cuotas sociales de Pesos Mil ($ 1.000) valor nominal cada una. Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la inscripción en Inspección General de Justicia u Organismo que lo reemplace. Administración: La administración y representación será ejercida por el Gerente Sr. Franco Alfredo Sbiroli. Cierre de ejercicios: el día 30 de junio de cada año. Publíquese.
La Rioja, 28 de marzo de 2025.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 31644 - $ 43.851,00 - 11/04/2025 - Capital

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, Inspector General de Justicia de La Rioja, hace saber que mediante Disposición IGJ N° 31/25 de fecha 31/03/2025, en Expte. N° C023-0287-0-24, caratulados: "AMA&LEA S.R.L. - Inscripción Contrato Social", se ordena la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial dando cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19.550, haciendo saber que se ha dispuesto inscribir el contrato social, cuyos aspectos salientes se detallan a continuación: Denominación: AMA&LEA S.R.L. Domicilio y sede social: Callao N° 210, del Bº de Vargas de la ciudad de La Rioja. Plazo: 30 años desde la fecha de inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas, pudiendo prorrogarse por igual término. Objeto Social: La nombrada Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociados a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1.- Comercialización de bienes muebles en general: Mediante la compra venta al por mayor y por menor, consignación, representación, de comestibles, bebidas, artículos de limpieza, perfumería, tocador e higiene, bazar, proveeduría en general, artículos de librería, escolares, de oficina, electrónica, telefonía y comunicaciones, entre otros. 2.- Gastronómicas: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación y/o cualquier otra forma de distribución comercial. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. 3.- Inmobiliaria: Servicios inmobiliarios en todas sus formas, tanto en predios urbanos, rurales y/o mineros, ya sea compraventa, arrendamiento, alquiler, administración de inmuebles o instalaciones, sean propios y/o de terceros. Servicios de hotelería en inmuebles y/o establecimientos destinados al alojamiento de personas, ya sean bajo régimen de hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento, moteles, y sus servicios complementarios como restaurantes, bares, valet parking; servicios de lavandería, planchado, peluquería, barbería, etc. 4.- Bancarias: La Sociedad podrá operar en el sistema financiero de manera plena. Podrá abrir cajas de ahorro, cuentas corrientes, realizar colocaciones de cualquier tipo, adquirir moneda extranjera, girar remesas y en definitiva realizar cualquier operación que autoricen las leyes vigentes. 5.- Importadora: La Sociedad podrá importar y exportar equipos, insumos, tecnología y know-how relativos a la comercialización de bienes muebles en general. Quedará autorizada para inscribirse en los registros correspondientes de la ARCA - Dirección General de Aduana o el organismo que en el futuro la reemplace. Podrá abrir cuentas bancarias, tramitar cartas de créditos, cuentas en el extranjero, etc. Asimismo, podrá abrir sucursales o casas de corresponsalía en el extranjero para el cumplimiento de sus fines. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, sin otra limitación que las establecidas por ley. Socios: Ángel Mijail Asís Serrano, D.N.I. 36.503.277, CUIL N° 20-36503277-8, argentino, comerciante, soltero, nacido el 20/04/1992, con domiclio real en calle Callao N° 210, del barrio de Vargas de esta ciudad; y Ludmila Edel Asís Serrano, D.N.I. N° 33.967.192, CUIL N° 27-33967192-9, argentina, abogada, soltera, nacida el 23/11/1988, con domicilio real en Callao N° 210, del B° de Vargas de esta ciudad. Capital Social: El capital social es de Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000), dividido en dos mil (5.000) cuotas sociales de Pesos Un Mil ($ 1.000) cada una, que los socios suscriben con el siguiente detalle: el Sr. Ángel Mijail Asís Serrano tres mil (3.000) cuotas representando el sesenta por ciento (60%) del Capital Social y la Srita. Ludmila Edel Asís Serrano, dos mil (2.000) cuotas representando el cuarenta por ciento (40%) del capital social. Administración y Representación: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de la Srita. Ludmila Edel Asís Serrano revistiendo el carácter de Gerente y Representación Legal, cuya duración será por plazo indeterminado salvo cambio en la conformación societaria. Cierre del Ejercicio: el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año.
Registro Público, abril de 2025.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 31645 - $ 42.918,00 - 11/04/2025 - Capital

* * *

La Dra. Paola María Petrillo, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Eva Malena Delgado, Secretaria Transitoria, hace saber por un (1) día que en los autos Expte. N° 101012500000041214 - Letra "P" - Año 2025, caratulados: "Pioli Genaro Sebastián - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derecho en la herencia del extinto Genaro Sebastián Pioli, D.N.I. N° 6.944.791 a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la presente publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 27 de marzo de 2025.

Dra. Delgado Eva Malena
Secretaria Transitoria

N° 31646 - $ 2.512,00 - 11/04/2025 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A",Unipersonal, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Ana Carla Menem; Secretaría a cargo del actuario Dr. Néstor F. Carrizo, cita por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local a: los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Noemí Ilda De la Fuente D.N.I. N° F1.979.416 y Bernardo Eligio Herrera D.N.I. N° M6.708.941, a comparecer a estar a derecho en el término de treinta (30) días, computados desde la publicación en el Boletín Oficial, en autos Expte. N° 10401240000039849 - Letra "D" - Año 2024, caratulados: "De la Fuente, Noemí Ilda; Herrera, Bernardo Eligio / Sucesión Ab Intestato", ello bajo apercibimiento de ley, Art. 2.340 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.).
Secretaría, marzo de 2025.

Sergio Gabriela García
Prosecretario

N° 31647 - $ 3.140,00 - 11/04/2025 – Capital

* * *

Dra. Paola María Petrilo de Torcivía, Jueza de Cámara Primera - Secretaría "A" - Sala N° 3, a cargo de la autorizante Dra. Eva Delgado - Secretaria. ... "Cita a herederos, legatarios y acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la sucesión de Angélica Petrona Torres D.N.I. N° 7.889.257 y Ramón

Osvaldo Vidal D.N.I. N° 3.009.896, a comparecer dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación en los autos Expte. 10101240000046496 - Letra "V" - Año 2024, caratulados: Vidal, Ramón Osvaldo; Torres, Angélica Petrona - Sucesión Ab Intestato"; ordenando se publiquen edictos citatorios por el término de una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 20 de marzo de 2025.

Dra. Delgado Eva Malena
Secretaria

N° 34648 - $ 2.512,00 - 11/04/2025 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, Inspector General de Justicia de La Rioja, hace saber que mediante Disposición IGJ N° 032/25 de fecha 31/03/2025, en Expte. N° C023-0034-0-25, caratulados: "Corporación de Servicios S.R.L. / Inscripción de Nueva Gerencia", se ordena la publicación del presente edicto por un (01) día en el Boletín Oficial, dando cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19.550, haciendo saber que se ha dispuesto inscribir en el Registro Público la designación de gerente por el plazo de 3 años, de la razón social "Corporación de Servicios S.R.L.", con sede legal en calle La Plata N° 240 de la ciudad de Chilecito de la provincia de La Rioja, a la Sra. Rocío Solana Amatte, D.N.I. N° 33.704.172, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en Arturo Illia 357, Córdoba Capital, designada mediante Acta Volante de fecha 09 de septiembre de 2024.
La Rioja, 01 de abril de 2025.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 31649 - $ 10.263,00 - 11/04/2025 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, en los autos Expte. Nº 20202240000040443 - Letra "O" - Año 2024, caratulados: Oliva Bonifacia Justa / Sucesión Ab Intestato" que se tramitan por ante la Secretaría a cargo de la autorizante, declárese la competencia del Tribunal para entender en el Sucesorio Ab Intestato de la causante Oliva, Bonifacia Justa en consecuencia, declárese la apertura del mismo, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación.
Chilecito, 17 de diciembre de 2024.

Dra. Gisella Vicentini
Secretaria

Nº 31650 - $ 3.140,00 - 11/04/2025 - Chilecito

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Única en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, Secretaría "A", ordene la publicación de edictos citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la provincia, citando a comparecer a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión: herederos, legatarios y acreedores, debiendo acreditarlo dentro del término de treinta (30) días, posterior a la última publicación, Art. 2.340 2º párrafo del C.C. y C.N. de la sucesión de Marcelino del Carmen González D.N.I. 10.834.703 a comparecer a estar a en derecho en autos Expte. Nº 30101240000037429 - Letra "G" - Año 2024, caratulados: "González, Marcelino del Carmen c/Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, Chamical, La Rioja, 01 de abril de 2025.

Dra. Giuliana Andrea Rivarola
Secretaria

Nº 31651 - $ 3.140,00 - 11/04/2025 - Chamical

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría "A", Tercera Circunscripción Judicial Dr. Pablo Ricardo Magaquián, cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos Expte. N° 30101240000040333 - Letra "P" - Año 2024, caratulados: "Puig, César Andrés / Prescripción Adquisitiva - Información Posesoria", sobre el inmueble que se describe de la siguiente forma: Nomenclatura Catastral: Departamento: 12 - Circunscripción: V - Sección: A - Manzana: 15 - Parcela: 1, inmueble ubicado en acera Noreste de calle pública, paraje Santa Lucía, departamento Chamical, Pcia. de La Rioja. Mide: de frente al Sureste, dos segmentos de 51,12 m y 73,29 m, en su contrafrente Noroeste 121,59 m; lado Noreste 101,49 m y en su lado Suroeste 104,95 m. Linda: al Sureste con calle pública, al Noroeste y Noreste con Elmer Wamba y Suroeste con Suc. de Jorge Hilal, encerrando así una superficie de 1 ha 2.844,72 m2. Publíquese edictos por cinco veces.
Secretaría, 27 de febrero de 2025.

Daniela Soledad Herrera
Jefe de Despacho

Nº 31652 - $ 20.410,00 - 11 al 29/04/2025 – Chamical

* * *

El Dr. Alberto A. Romero, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, en los autos Expte. Nº 20101241000025279 - Letra "G" - Año 2024, caratulados: "Gaetan, Víctor Mariano - Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante este Juzgado de Paz Letrado, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "1", a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Víctor Mariano Gaetan a estar a derecho, dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación. Chilecito, trece de marzo de dos mil veinticinco. Dr. Alberto A. Romero - Juez; Dra. Carolina Ormeño - Secretaria.

Dra. Carolina Ormeño
Secretaria

Nº 31653 - $ 2.826,00 - 11/04/2025 - Chilecito

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición Nº 025/25 de fecha 27 de marzo de 2025 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C-023-0027-3-25, caratulados: "Motto S.R.L. s/Inscripción de Gerentes" se ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un día (1) en el Boletín Oficial de la Provincia (Ley 19.550, Art. 10), haciendo saber que: Inscribir en el Registro Público como Gerentes a los Sres. Juan Pablo Ottonello, DNI 31.712.653, CUIL 20-31712653-1, Analista en Sistemas, de estado civil casado, con domicilio en calle Viamonte N° 785, barrio Evita de esta ciudad; Sofía Eugenia Ottonello, DNI 35.241.274, CUIL 27-35241274-6, estudiante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Samuel Luna N° 30, barrio Vargas de esta ciudad; Miranda Isabel Ottonello, DNI 41.047.229, CUIL 27-41047229-0, estudiante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Viamonte N° 785, barrio Evita de esta ciudad; e Isabel Eugenia González, DNI 17.891.182, CUIL 27-178911827, docente, de estado civil viuda, con domicilio en calle Viamonte N° 785, barrio Evita de esta ciudad, de la Razón Social "Motto S.R.L." con sede social en calle Catamarca N° 362 de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja. La recurrente procederá a la publicación según Art. 10° de la Ley 19.550. Edictos por un (1) día.
La Rioja, 04 de abril de 2025.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 31654 - $ 14.928 - 11/04/2025 – Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja hace saber que por Disposición N° 282/24 de fecha 04/12/2024 de la Inspección General de Justicia en Expte. 0023-0349-7-24, caratulados: "Stur Producciones S.R.L." - Inscripción de Contrato Social, ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia Ley 19.550, haciendo saber que han decidido constituir una S.R.L. denominada "Stur Producciones S.R.L." mediante Instrumento Privado Contrato Social Constitutivo de fecha 14/08/2024 con domicilio social en calle San Nicolás de Bari (O) N° 516 de barrio Centro, el Sr. Sturzenegger Sergio Damián, con domicilio real en calle Cont. Nicolás Córdoba N° 22 de barrio Círculo Policial, fecha de nacimiento 09/07/1987, edad 37 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, D.N.I. N° 33.096.151, CUIL N° 20-33096151-2, de profesión comerciante y el Sr. Sturzenegger Tobías Lautaro, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 224, de barrio Centro, fecha de nacimiento 25/04/2006, edad 18 años, estado civil soltero, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 47.045.956, CUIL N° 20-47045956-6; de profesión comerciante. Duración: treinta años a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: A) La sociedad tiene por objeto dedicarse al servicio de producción y post producción audiovisual, servicios publicitarios, servicios gastronómicos, servicios de mesa, servicios de bar, servicios de catering, servicios de enoturismo; servicios de producción integral de eventos, congresos y exposiciones; servicio integral de diseño, servicio de ambientación e iluminación, servicio de sonido, servicio de videos, servicio de streaming; servicio integral de shows: escenografía, equipos audiovisual y montaje; servicio de fiestas, servicio de graduaciones, servicios de fiestas empresariales. Comercialización, distribución, importación, exportación y/o representación de todo tipo de artículos de tecnología y sus accesorios, electrónica y sus accesorios, artículos y accesorios del rubro gastronomía, artículos y elementos para el hogar y enseres en general. Compra y venta de productos nacionales e importados y su exportación de indumentaria para hombre, mujer y niños, calzados, artículos de marroquinería; pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación tanto en el país como en el extranjero. B) Para la realización de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo. Que las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio y, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos, nacionales e internacionales y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de La Rioja; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.Capital Social: el mismo se encuentra constituido en la suma de Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000,00) que se divide en cien cuotas (100) cuotas iguales de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000,00). Las cuotas son suscriptas en efectivo y en un solo acto en las siguientes proporciones. Cada uno de los integrantes en noventa cuotas (90), de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000,00), Sturzenegger Sergio Damián y en diez cuotas (10), de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000,00) Sturzenegger Tobías Lautaro. Administración: la Administración y Representación Legal de la sociedad será ejercida por el Sr. Sturzenegger Sergio Damián D.N.I. N° 33.096.151, CUIL N° 20-33096151-2-, revistiendo el carácter de Socio Gerente, quien tendrá la plena representación legal por término permanente, sin necesidad de asamblea y a los fines de garantizar su gestión, constituyó garantía de ley conforme a las normas del Art. 256 y 157 de la Ley General de Sociedades, Art. 76, 77 y 119 R.G. IGJ 7/15. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Publíquese.
La Rioja, marzo de 2025.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 31659 - $ 49.449,00 - 11/04/2025 - Capital

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic.Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 11.04.2025 14:47:04

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	**Cr. Jorge Antonio Quintero** De Hacienda y Finanzas Públicas	**Dr. Miguel Angel Zárate** De Seguridad, Justicia y DD.HH.	**Ing. Ariel Martínez Francés** De Educación	**Dr. Marcelo D. del Moral** De Infraestructura y Transporte	**Dr. Juan Carlos Vergara** De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	**D. Ernesto Salvador Perez** De Producción y Ambiente	**D. Alfredo Menem** De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	**D. Ariel Puy Soria** De Vivienda, Tierras y Hábitat	**Prof. Adolfo Scaglioni** De Agua y Energía	**Prof. Gustavo Luna** De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	**Dr. Segundo Emilio Rodriguez** Fiscal de Estado	**Dr. Pedro Oscar Goyochea** Asesor General de Gobierno	**Cr. Jorge Omar Nicolás Menem** Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna A/C
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	**Dra. Alejandra Oviedo** De Gestión Política	**Jorge Raul Maza** De Gestion Departamental	**Cr. Germán Vergara** De Gestión Presupuestaria	**Dra. Mariana Buratti** De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	**Lic. María Luz Santángelo Carrizo** de Comunicación y Planificación Pública	**D. Fabián de la Fuente** De Políticas Regionales	**Lic. Miguel Galeano** De Relaciones con la Comunidad	**Pedro Sánchez** De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	**Cr. Jorge Marcelo Espinosa** De Finanzas Públicas	**Jorge Mario Ortiz** De Agricultura	**Lic. Beatriz Tello** De Empleo	**Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes** De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	**Zoraida Rodriguez** De Gestión Educativa	**Dr. Juan Antonio Carbel** De Ganaderia	**Prof. Duilio Madera** De Políticas Socioeducativas	**José Avila** De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	**Dr. Santiago Azulay Cordero** De Ambiente	**Dra, Ivana Guardia** De Minería	**Carlos Renzo Castro** De Biotecnología	**Crio. Alberto Antonio Castillo** De Gral. de Policia
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	**Arq. Pedro Daniel Flores** De Hábitat Social	**Esc. Liliana Zarate Rivadera** De Tierras	**Dra. Flavia Cecilia Leguiza** De Inclusion y Desarrollo Social	**Griselda Herrera** De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusión	**Arq. Eduardo Raul Andalor** De Obras Públicas	**Lic. Alcira del V. Brizuela** De Transporte y Movilidad de la Pcia.	**Dña. Romina Noelia Guzman** De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	**Dr. Alfredo Pedrali** De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	**Lic. Marcia Ticac** De Promoción y Prevención	**Dr. Roberto Carlos Menem** De Gestión Administrativa	**Prof. Patricia Herrera** De Culturas	**Lic. Angela Karen Navarro Martinez** De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	**D. Juan Pablo Delgado** De Juventudes	**Dr. Lucas Alfredo Casas** De Justicia	**Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes** De Seguridad	**D. Délfor Augusto Brizuela** De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	314,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	314,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	314,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	442,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	442,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	933,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	933,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	4.388,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	933.00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	53.180,00
k) Ejemplar del día	Pesos	395,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	870,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	480,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	585,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	665,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	77.780
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	106.635,00